

MENDOZA, 08 de abril de 2025

VISTO:

El EXP-SUDOCU 0019638/2024 por el cual se tramita la Convocatoria a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo UN (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación Simple, del Área de Formación Disciplinar en Física, con perfil en "Mecánica", de la Sede Central de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó lo solicitado mediante Res. 148/2025-CS.

Que, asimismo, en la antedicha Resolución se ratificó la Comisión Asesora que intervendrá en el concurso objeto de trámite.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en las Ord. 023/2010-CS y su modificatoria, Ord. 039/2010-CS y 58/2023-CS de llamados a concursos de carácter de efectivo para los cargos de Profesor Universitario en las categorías de Titular, Asociado y Adjunto.

Por ello, atento a lo expuesto y lo aprobado sobre tablas en su sesión del 07 de abril de 2025,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a Concurso para cubrir, con carácter de efectivo UN (1) cargo de Profesor Asociado con dedicación Simple, del Área de Formación Disciplinar en Física, con perfil en Mecánica de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanzas 023/2010-CS y 039/2010-CS y 058/2023-CS.

ARTÍCULO 2º.- Podrán postularse profesionales que acrediten títulos en las siguientes carreras: Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Física, Profesorado de Grado Universitario en Ciencias Básicas con orientación en Física o titulación afín de alguna rama de las ciencias exactas y naturales (Matemática, Física, Geología, Química, Biología, Ingenierías, entre otros).

ARTÍCULO 3º.- Se requerirá un *perfil docente* con formación de grado y posgrado en Física o áreas afines a esta disciplina. De acuerdo a la normativa vigente (Res. 063/14-CD FCEN), se valorará la trayectoria académica en el ámbito universitario, la capacidad de planificar y efectuar investigaciones o desarrollos tecnológicos en forma independiente o con mínima supervisión, como así también el trabajo en equipo. Asimismo, se considerarán los antecedentes en investigación científica o en desarrollo tecnológico, que deberán ser acreditados a través de publicaciones en revistas indexadas de la especialidad o de patentes, así como de presentaciones en congresos y conferencias nacionales o internacionales.

Se ponderarán satisfactoriamente:

- Participación en tareas de gestión académica o científica
- Antecedentes y realización de labores en extensión universitaria
- Antecedentes en formación de recursos humanos.

ARTÍCULO 4º.- El postulante seleccionado deberá desempeñarse como profesor a cargo de la organización y dictado del espacio curricular objeto del concurso y brindar apoyo de docencia en otro espacio curricular del Ciclo Orientado de la Licenciatura en Ciencias Básicas con orientación en Física o en el Ciclo Básico (General I o Física General II y sus Elementos respectivos), de acuerdo a las necesidades institucionales. Asimismo, en caso que el apoyo docente se requiera en el mismo cuatrimestre de dictado de la asignatura *Mecánica*, dicha sobrecarga podrá ser compensada por la no actividad docente (en el cargo y dedicación que se concursó) en el cuatrimestre siguiente.

RES. N° 039-CD
lpn



ARTÍCULO 5º.- Establecer la siguiente información inherente al espacio curricular de referencia:

- *Espacio Curricular de Referencia:* Mecánica.
- *Carga Horaria:* 96 horas (semestral)
- *Expectativas de logro:* Adquirir conocimiento y formación acabados de la Mecánica Clásica.
- *Descriptores:* Sistemas dinámicos. Movimiento en campos centrales. Movimiento oscilatorio. Osciladores acoplados. Dinámica de los cuerpos rígidos. Formulaciones de Hamilton y de Lagrange. Teoría especial de la Relatividad.

ARTÍCULO 6º.- Designar a los integrantes de la Comisión Asesora que actuará en el referido concurso, de conformidad con lo establecido en la Res. 148/2025-CS:

Titulares:

Gustavo Eugenio CASTELLANO, (UNC)
Silvia Raquel RAICHMAN (FCEN-UNCUYO)
Myriam Edith VILLEGAS (UNSL)

Suplentes:

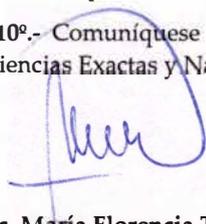
Antonio José RAMIREZ PASTOR (UNSL)
Félix Daniel NIETO QUINTAS (UNSL)
Carlos Bruno BRIOZZO (UNC)

ARTÍCULO 7º.- Establecer el período de publicación e información de la convocatoria entre el ONCE (11) y el VEINTIOCHO (28) de abril de 2025 y el periodo de inscripción desde el VEINTINUEVE (29) de abril y hasta el VEINTIOCHO (28) de mayo de 2025.

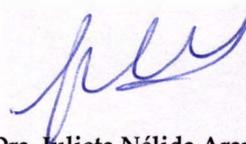
ARTÍCULO 8º.- La inscripción de aspirantes se realizará mediante un formulario de *Google* establecido para tal fin durante el periodo de inscripción en la página web de la Facultad, y constituirá requisito excluyente a los efectos de participar en la convocatoria. La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF y tendrá carácter de declaración jurada. La falta de presentación de la documentación requerida por la norma que reglamenta el concurso o que no se ajuste a las pautas establecidas en el formulario invalidará la inscripción al concurso.

ARTÍCULO 9º.- Establecer que, a los efectos del presente llamado a concurso, los postulantes aceptan y declaran constituir domicilio especial de notificación electrónica en el correo electrónico que consignen en el formulario de inscripción, en el marco de las Ordenanzas 030/2016-CS y 026/2020-CS.

ARTÍCULO 10º.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.



Lic. María Florencia Tarabelli
Vicedecana



Dra. Julieta Nérida Aranibar
Decana